



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

**ORDENANZA N° 29/25**

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**VISTO:**

La necesidad de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Orgánica N° 8102 referido al dictado de los Instrumentos Legales que hacen a la Tributación para el año 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Municipio de Justiniano Posse, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, establecer anualmente el régimen tarifario que regule los tributos municipales, derechos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes.

Que la Ordenanza Tarifaria constituye una herramienta esencial para el sostenimiento de los servicios públicos locales, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad de las prestaciones que el Municipio brinda a la comunidad.

Que resulta necesario actualizar los montos tarifarios vigentes, atendiendo a la variación de los costos operativos, insumos, servicios, materiales y equipamiento que resultan indispensables para el normal funcionamiento de las áreas municipales, así como para la ejecución de obras y el mantenimiento de la infraestructura urbana.


Que la situación económica actual, caracterizada por un contexto de inestabilidad inflacionaria y variaciones en los precios relativos, exige la adecuación de los valores tributarios a fin de preservar el equilibrio financiero del Municipio y asegurar la sustentabilidad de las políticas públicas locales.

Que la actualización tarifaria busca mantener una razonable proporcionalidad entre los costos reales de prestación de los servicios y el aporte de los contribuyentes, preservando principios de equidad, razonabilidad y capacidad contributiva.

Que la Municipalidad de Justiniano Posse debe contar con recursos genuinos suficientes para afrontar los compromisos operativos corrientes, promover el desarrollo local, e impulsar obras y programas que beneficien a la totalidad de los vecinos.

Que la presente Ordenanza ha sido elaborada considerando criterios de ordenamiento, simplificación y claridad normativa, facilitando la comprensión por parte de los contribuyentes y mejorando los procesos administrativos internos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado un análisis

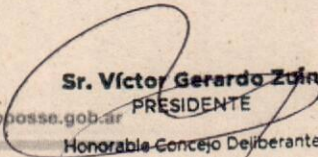
  
**Gisela Fea**

Secretaría

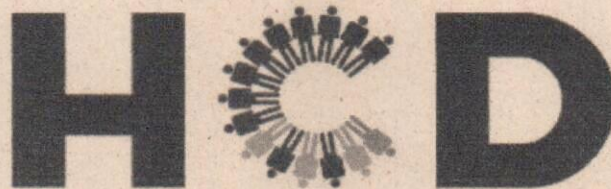
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3532) 644436 [www.justiniano posse.gov.ar](http://www.justiniano posse.gov.ar)



  
**Sr. Víctor Gerardo Zola**  
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

técnico de la estructura tributaria vigente y ha propuesto modificaciones orientadas a optimizar la recaudación, ordenar el sistema y adecuarlo al escenario económico actual.

Que corresponde, en consecuencia, dictar la Ordenanza Tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que la Ley Orgánica Municipal (N° 8102 y sus modificaciones) establece en su Art. 37 inc. 8, que requiere doble lectura la sanción de la Tarifaria Anual.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 30 inc.18 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102:

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

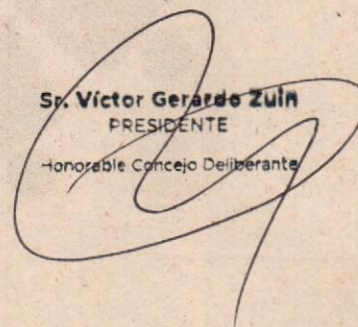
**Art. 1º:** Apruébese en segunda lectura la Ordenanza Tarifaria 2026 que como Anexo forma parte de la Presente Ordenanza.-

**Art. 2º:** Deróguese toda Ordenanza con vigencia a la fecha y que se contraponga a la Ordenanza Tributaria Municipal.-

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

  
**Gisela Fea**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
**Sr. Víctor Gerardo Zulin**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante